



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

00021

CIRCULAR N°

00021

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

DE: JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
Secretario General

FECHA: 24 SET. 2021

ASUNTO: DESCANSO COMPENSADO FIN DE AÑO

En atención al artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 770 de 2021 el cual establece que "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio (...)". En vista de ello, el Director General de la Unidad, ha autorizado la compensación de tiempo a partir del 6 de octubre y hasta el 3 de diciembre de 2021, en el siguiente horario (**una hora diaria**):

- a) Se podrá compensar de 7:00 a.m. a 8:00 a.m., o de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. en el Complejo Logístico San Cayetano.
- b) En las Direcciones Territoriales los Directores ajustarán el horario de acuerdo con la jornada que tengan definida de conformidad con los usos, costumbres y horarios de otras entidades del orden nacional con sede territorial, con la exigibilidad que cumplan el horario que compense el tiempo de los turnos.

Este tiempo compensado podrá ser solicitado para descansar entre las dos (2) últimas semanas del mes diciembre de 2021 y la primera (1) semana de enero de 2022. Cada uno de los servidores públicos acordará con su jefe inmediato, las fechas de disfrute:

TURNOS	FEHAS
Primer Turno	20 al 24 de diciembre de 2021
Segundo Turno	27 al 31 de diciembre de 2021
Tercer Turno	03 al 07 de enero de 2022

Esto, con el propósito de permitir compartir con nuestras familias los días de navidad y/o año nuevo y renovemos energías para emprender un nuevo año con entusiasmo y varios propósitos institucionales por alcanzar. Es importante recordar que de acuerdo con la Resolución 01315 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se continúa bajo emergencia sanitaria por el Covid-19, por lo que se invita a todos los servidores a vivir estas fiestas de fin de año con responsabilidad, aplicando las medidas de autocuidado, bioseguridad y distanciamiento, para que el retorno sea seguro y no interfiera en el bienestar de todos.

www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

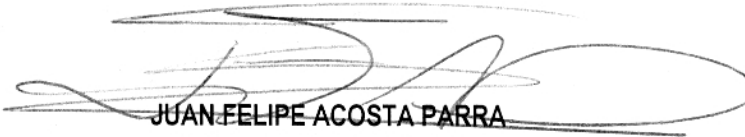
00021

Es importante tener presente que **las labores, la prestación del servicio, el cumplimiento de las metas institucionales y la atención a los usuarios no debe afectarse por esta situación, por lo que se solicita efectuar la distribución de los turnos de manera coordinada y de forma equitativa, para garantizar el servicio continuo.**

Los Jefes de las Dependencias serán los responsables del cumplimiento del tiempo a compensar, para lo cual deben implementar un mecanismo de control virtual o físico que evidencie la compensación del tiempo (ejemplo: Outlook, Teams, Forms). Adicionalmente, deberán enviar sin excepción mediante memorando dirigido al Coordinador de Grupo de Gestión del Talento Humano – Edgar Hernando Pinzón Páez al correo edgar.pinzon@unidadvictimas.gov.co, con copia a Jeimy Tatiana Beltran Neira al correo jeimy.beltran@unidadvictimas.gov.co la relación de los servidores públicos que efectivamente compensaron el tiempo y harán uso de los respectivos turnos, a más tardar el **10 de diciembre de 2021**.

Además, en aplicación de la Directiva Presidencial de Austeridad, quienes tengan periodos de vacaciones acumuladas, no les aplicará esta medida potestativa de la Entidad y no deberán compensar, sino solicitar el disfrute de mínimo un periodo de vacaciones. En caso de no hacerlo serán programadas de oficio, funcionarios que al 06 de octubre de 2021 estén disfrutando o inicie su periodo de vacaciones no podrán hacer uso de estos turnos dado que, materialmente no es posible compensar el tiempo requerido para este fin. Asimismo, los servidores públicos que disfruten de vacaciones en los meses de noviembre, diciembre de 2021 y enero de 2022, no les aplica esta medida potestativa de la entidad, toda vez que tendrán descanso mediante la modalidad de vacaciones, por lo tanto, no deberán compensar tiempo.

Atentamente,


JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Ángela María Orozco – Secretaria General. *AOO*

Revisó: Edgar Pinzón Páez – Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano. *Edgar*

Elaboró: Nelson Álvarez – Grupo de Gestión del Talento Humano. *Nelson*

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

